

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia y el Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, integrantes de la COMISIÓN CONJUNTA de la cuenca del Río Nare en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.1. del Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 0509 de 2013.

CONVOCA A:

A las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y comunidades étnicas presentes o que desarrollen actividades en la cuenca, a los representantes de las organizaciones que asocien o agremien campesinos, sectores productivos, personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, ONG con objeto social relacionados con el medio ambiente, Juntas de Acción Comunal, Instituciones de Educación Superior, municipios y departamentos con jurisdicción en la cuenca, organizaciones que asocien o agremien juntas de acueductos veredales y/o asociaciones de suscriptores, Parques Nacionales Naturales y otros actores que desarrollan actividades en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del río Nare en jurisdicción de los municipios de Alejandría, Concepción, San Carlos, San Rafael, San Roque, Santo Domingo y Caracolí (Departamento de Antioquia), a participar en el proceso de elección y conformación del Consejo de Cuenca.



Figura 1. Mapa de la Cuenca con sus municipios



Veredas que se ubican en la jurisdicción de la cuenca por cada municipio	
Municipio	Veredas
Caracolí	Botijas, Canutillo, El Bagre, El Buey, El Pital, La Mesa
Puerto Nare	Canteras, Caño Seco, Cominales, La Clara, La Mina, La Pesca, La Unión, Peña Flor, Playa
Santo Domingo	Nucito, El Anime, Playas del Nare, El Rayo, El Rosario, El Saltillo, Los Planes, La Aldea, Las Ánimas, Los Naranjos, Raudal, San Javier, San Luis
San Roque	Barcino, Cabildo, Chorro Claro, El Brasil, El Carmen, El Jardín, El Porvenir, El Táchira, Frailes, La Ceiba, La Florida, La Gómez, La Guzmaná, La Jota, La Mora, La Palma, Mulata, Nusito, Patio Bonito, San José del Nare, San Juan, Paya Rica
Concepción	Arango, Barro Blanco, La Clara, Remango, La Candelaria, La Cejita, Fátima, La Palma, La Piedad, La Sonadora, La Trinidad, Las Mercedes, Morro Reyes, Palmichal, Peláez, San Pedro Bajo, San Bartolomé, San Juan Alto, San Juan Llano, San Pedro Alto, Santa Ana, Santa Gertrudis, Tafetanes, Las Frías
Alejandría	Boquerón, Ciprés, Cruces, El Carbón, El Jabue, El Popo, El Respaldo, Inmaculada, La Pava, Piedras, Piedras Arriba, Remolino, San José, San Lorenzo, San Miguel, San Pedro, Santa Rita
San Rafael	Agua Bonita, Camelias, Chico, El Diamante, El Gólgota, El Ingenio, La Dorada, La Iraca, La Mesa, Las Divisas, Las Flórez, Puente Tierra, San Julián, Santa Cruz, Topacio
San Carlos	El Cerro, El Tigre, Guadualito, La Cascada, La Ciénaga, La Granja, La Ilusión, La Luz, Las Frías, Llanadas, Narices, Pocitos, Portugal, Santa Isabel, Tinajas
Puerto Nare	Canteras, Caño Seco, Cominales, La Clara, La Mina, La Pesca, La Unión, Peña Flor

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN POR CADA ACTOR

ACTOR	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos	b) La persona jurídica deberá haberse constituido por o menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado	c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año



ACTOR	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables	d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes.
Las Juntas de Acción Comunal	e) Copia del documento del Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
Parques Nacionales Naturales y otros actores	
Instituciones de Educación Superior	a) Certificado de existencia y representación legal b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca. c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.
Comunidades Negras	a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
Comunidades indígenas	a) Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia

Nota: Con la documentación, los actores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico y/o número de contacto celular o fijo.

Este proceso de convocatoria se realiza bajo los parámetros establecidos en la Resolución 0509 del 21 mayo de 2013 en la cual se definen los lineamientos para la conformación de los consejos de cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica-POMCA



2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá entregarse en las oficinas de CORNARE ubicada en Km 50 Autopista Medellín Bogotá Carrera 59 # 44-48 El Santuario, o en cualquiera de las Regionales de Cornare entre las 8 y 4 pm o por e-mail: cliente@cornare.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare” y en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia, Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín o en la Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia, oficina territorial Zenufaná entre las 8 am y 4 pm, o a través del correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare”

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El Comité Técnico de La Comisión Conjunta, verificará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la **Resolución 0509 del 21 mayo de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** y elaborará el informe de verificación con los actores que cumplieron con la documentación y participaran de la reunión de elección del Consejo de Cuenca del Río Nare. Este informe será presentado en la reunión de elección.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RECONFIGURACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	16 de marzo	Diario con cobertura en la cuenca, y páginas Web de las Corporaciones. www.cornare.gov.co www.corantioquia.gov.co
Presentación de documentación Nota: lo puede hacer en físico o por correo electrónico	Del lunes 17 de marzo al lunes 14 de abril	Si se encuentra en la Jurisdicción Cornare: En físico: Km 50 Autopista Medellín Bogotá Carrera 59 # 44-48 el Santuario, o en cualquiera de las Regionales de Cornare entre las 8 y 4 pm Por Correo electrónico: a través de cliente@cornare.gov.co “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare” Si se encuentra en la Jurisdicción Corantioquia: En físico: Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia, oficina territorial Zenufaná entre las 8 am y 4 pm Por correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co o zenufana@corantioquia.gov.co con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare”



Verificación de la documentación	Entre el martes 8 de abril y el lunes 14 de abril	Equipo técnico de Cornare y Corantioquia en revisión simultánea.
Publicación de información que debe ser subsanada por los actores que se postularon	Martes 15 de abril	Lugar visible en las páginas web de las Corporaciones www.cornare.gov.co www.corantioquia.gov.co
Plazo para subsanar documentación	Entre el miércoles 16 y el jueves 24 de abril	<p>Si se encuentra en la Jurisdicción Cornare:</p> <p>En físico: Km 50 Autopista Medellín Bogotá Carrera 59 # 44-48 el Santuario, o en cualquiera de las Regionales de Cornare entre las 8 y 4 pm</p> <p>Por Correo electrónico: a través de cliente@cornare.gov.co "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare"</p> <p>Si se encuentra en la Jurisdicción Corantioquia:</p> <p>En físico: Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia, oficina territorial Zenufaná entre las 8 am y 4 pm</p> <p>Por correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co o zenufana@corantioquia.gov.co con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca Río Nare"</p>
Publicación del informe de verificación definitivo de la documentación	Viernes 2 de mayo	Lugar visible en las páginas web de las Corporaciones www.cornare.gov.co www.corantioquia.gov.co
Celebración de la reunión de la elección	Martes 13 de mayo	Lugar por definir, se informará previamente a los actores que presentaron la documentación a satisfacción en las fechas establecidas.

Nota: Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido conforme al cronograma fijado dentro de la presente convocatoria.

Mayor información: En CORNARE Stiven Barrientos Gómez correo electrónico: sbarrientos@cornare.gov.co .

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ Director General CORNARE	LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ Director General CORANTIOQUIA
--	---